

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

1 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

2060.10 SERVICIO DE ALCANTARILLADO DENTRO DEL DISTRITO

El programa de cargos que cobrará el Distrito por el servicio de alcantarillado dentro de los límites del Distrito queda fijado y está disponible en el Cuadro Maestro de Tarifas del Distrito, según sea modificado periódicamente.

2060.10.1 POLÍTICA DE TARIFAS DE AGUAS RESIDUALES BASADA EN UNIDADES DE VIVIENDA EQUIVALENTES (EDU)

Esta política de unidades de vivienda equivalentes es adoptada por Arrowbear Park County Water District (Distrito) de conformidad con la resolución aplicable más reciente del Distrito. Si un uso no aparece específicamente, el personal del Distrito determinará el cálculo de EDU correspondiente.

Unidad de Vivienda Equivalente o "EDU" significa la unidad de medida utilizada para imponer cargos por servicio de alcantarillado a cada propiedad mejorada, según lo determine la resolución aplicable más reciente del Distrito o cualquier resolución posterior. Una EDU representa la descarga estimada de aguas residuales sanitarias de una vivienda unifamiliar típica.

El Distrito podrá auditar las cuentas de alcantarillado de usuarios residenciales y comerciales después del primer año siguiente a la conexión y aproximadamente cada tres (3) años a partir de entonces. Toda modificación de un inmueble residencial o comercial que requiera permiso de construcción, ampliación de la propiedad o ampliación o modificación de las operaciones comerciales dará lugar a una revisión de la cuenta y al nuevo cálculo de las EDU aplicables. Para los fines de esta sección, "accesorio" significa un accesorio de plomería que descarga o puede descargar aguas residuales al sistema de alcantarillado del Distrito. Las conexiones de riego, protección contra incendios y otras conexiones de agua que no descarguen al sistema de alcantarillado no se incluirán, salvo que el programa de EDU adoptado por la Junta disponga expresamente lo contrario.

2060.10.2 APELACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE EDU

Un cliente que impugne la determinación del personal del Distrito sobre el cálculo de EDU de su propiedad o negocio deberá presentar una apelación escrita al Distrito dentro de diez (10) días. La Junta de Directores fijará la hora y el lugar de la audiencia, normalmente como punto del orden del día de la siguiente reunión ordinaria programada de la Junta. La decisión de la Junta de Directores es definitiva.

TABLA DE UNIDADES DE VIVIENDA EQUIVALENTES

Clasificación	Unidades de vivienda equivalentes
Residencial:	
Vivienda unifamiliar, casa de vacaciones:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Por cada ADU	0.5
Dúplex (en una sola cuenta):	2.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Por cada ADU	0.5
Apartamentos/parque de casas móviles (en una sola cuenta):	
Primera unidad	1.0

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

2 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

Clasificación	Unidades de vivienda equivalentes
Cada unidad adicional	1.0
Agrícola:	
General	Calculado por el personal
Comercial:	
Banco o asociación de ahorro y préstamo:	1.0
Por cada accesorio por encima de 10 accesorios	0.1
Bar:	1.0
Por cada asiento por encima de 20	0.05
Barbería o salón de belleza:	1.0
Por cada accesorio por encima de 10 accesorios	0.1
Campamento (parques de vehículos recreativos):	1.0
Primer sitio de campamento	0.3
Por cada sitio de campamento adicional	0.15
Primer sitio para RV (sin conexiones)	0.5
Por cada sitio adicional para RV (sin conexiones)	0.25
Primer sitio para RV (con conexiones)	0.5
Por cada sitio adicional para RV (con conexiones)	0.3
Cualquier sitio ocupado por el mismo RV durante 6 meses o más	0.5
Adicional por salas de duchas/lavandería	1.0
Adicional por estación de descarga de RV	3.0
Piscinas de hasta 500 pies cuadrados	1.0
Piscinas de más de 500 pies cuadrados	2.0
Lavado de automóviles:	
Por bahía (con sistema de reciclaje de agua)	0.5
Por bahía (sin sistema de reciclaje de agua)	1.0
Tienda de conveniencia:	1.0
Médico, dentista o profesional médico:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Farmacia:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Estudio de acondicionamiento físico/gimnasio:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Adicional por sala de duchas	1.0
Taller, reparación automotriz o venta/instalación de neumáticos:	1.0
Adicional por cada puesto por encima de 2	0.25
Tienda de comestibles:	1.0
Adicional con panadería	1.0
Adicional con carnicería	1.0
Adicional con delicatessen	1.0

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

3 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

Clasificación	Unidades de vivienda equivalentes
Adicional con florería	0.5
Centro de cuidado grupal/vivienda colectiva:	2.0
Adicional por cama	0.25
Cocina	1.0
Lavandería	1.0
Ferretería:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Hospital:	5.0
Adicional por cama	0.3
Hotel/motel:	1.0
Adicional por unidad	0.3
Instalación para conferencias	1.0
Lavandería	1.0
Piscinas de hasta 500 pies cuadrados	1.0
Piscinas de más de 500 pies cuadrados	2.0
Lavandería:	
Autoservicio de hasta 10 lavadoras	3.0
Máquinas adicionales por encima de 10	0.1
Edificio de oficinas:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Restaurante/cafetería con servicio en mesa:	1.0
Por cada asiento por encima de 20	0.05
Adicional por ventanilla para vehículos	0.5
Restaurante de comida rápida:	1.0
Por cada asiento por encima de 20	0.05
Adicional por ventanilla para vehículos	0.5
Tienda minorista:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Escuela/guardería (hasta 25 estudiantes):	1.0
Por estudiante por encima de 25 según la ocupación máxima	0.05
Estación de servicio: solo gasolina y baño	1.0
Adicional por tienda de conveniencia	1.0
Spa/centro de salud/salón:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Campamento de verano:	1.0
Adicional por cama/catrecillo	0.05
Adicional por cada sala de duchas y/o lavandería	1.0
Cocina	1.0
Piscinas de hasta 500 pies cuadrados	1.0
Piscinas de más de 500 pies cuadrados	2.0

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado 4 de 10
NÚMERO DE POLÍTICA: 2060 Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

Clasificación	Unidades de vivienda equivalentes
Veterinario:	1.0
Por cada unidad de alojamiento nocturno de animales	0.1
Industrial:	
Uso general	Calculado por el personal
Almacén/unidad de almacenamiento:	1.0
Por cada accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Público/semipúblico/reunión/religioso:	
Salón de reuniones o auditorio:	
Hasta 50 asientos	2.0
Por cada asiento por encima de 50 según la ocupación máxima de la sala más grande	0.05
Cocina	1.0
Por accesorio por encima de 20 accesorios	0.1
Iglesia	Véase salón de reuniones
Club o logia	Véase salón de reuniones
Teatro/centro de artes escénicas	Véase salón de reuniones
Centro de bienvenida/visitantes (con baños públicos):	2.0
Estación de bomberos:	1.0
Por empleado de tiempo completo	0.1

2060.30 SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA ESTACIONES DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE REMOLQUES

A elección del Gerente General, sujeto a la aprobación de la Junta de Directores, podrá prestarse servicio de alcantarillado al propietario de una estación aprobada de eliminación de aguas residuales de remolques:

2060.30.1 SIN CARGO
Sin cargo si el uso de la estación se ofrece como servicio público por un cargo nominal o sin cargo.

2060.30.2 OTROS PROPIETARIOS
Los demás propietarios pagarán de conformidad con los términos del acuerdo de servicio individual celebrado con el propietario.

2060.31 CARGO BÁSICO POR UNIDAD
El cargo básico mensual por unidad de vivienda equivalente (EDU) será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito.

2060.40 CARGO BÁSICO POR UNIDAD
El cargo básico mensual por unidad de vivienda equivalente (EDU) será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito.

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

5 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

2060.50 GARANTÍA DEL PROPIETARIO

Excepto en propiedades donde los cargos por servicio de alcantarillado comenzaron el 1 de enero de 1977 o antes por orden de la Junta de Directores, dichos cargos comienzan cuando una acometida de alcantarillado del edificio se conecta al sistema del Distrito, siempre que el servicio de agua esté disponible. Si el servicio de agua no está disponible, los cargos de alcantarillado no comenzarán hasta que lo esté. El propietario que firma la solicitud de servicio de alcantarillado continúa siendo responsable de los cargos hasta que el Distrito reciba notificación escrita para transferir la cuenta a otro propietario.

2060.60 FACTURAS CONTRA LA PROPIEDAD

Los cargos impagos por servicio de alcantarillado podrán cobrarse mediante acción civil, inclusión en el padrón tributario, imposición de un gravamen o cualquier otro recurso autorizado por la ley. Un gravamen o cobro mediante el padrón tributario solo se originará después de que el Distrito haya cumplido todos los procedimientos aplicables, incluidos cualquier aviso, informe, audiencia, actuación de la Junta y requisito de registro exigidos. La transferencia de la propiedad no elimina un gravamen válido ni los cargos por los cuales el cliente responsable continúe siendo personalmente responsable.

2060.90 ACUERDO ENTRE PROPIETARIO E INQUILINO

Cuando el propietario de una propiedad (Propietario) alquile el inmueble a un inquilino, la factura por el servicio seguirá enviándose al Propietario. El inquilino y el Propietario podrán acordar el pago de los cargos, y el Distrito podrá informar al inquilino el importe vigente adeudado y aceptar su pago. El acuerdo entre propietario e inquilino no exime al Propietario de la responsabilidad por cargos impagos asociados con la propiedad.

Cuando un inmueble ocupado por un inquilino esté programado para la suspensión del servicio residencial de agua por cargos impagos de alcantarillado, el inquilino podrá evitar la suspensión y no será responsable de cargos generados antes de asumir la cuenta si presenta pruebas de que el Propietario es responsable de los cargos, o de que no ocupaba el inmueble cuando se generaron, y el inmueble cuenta con un medidor individual de agua. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de un Aviso de Suspensión Inminente del Servicio Residencial de Agua por Falta de Pago, el inquilino deberá: (1) pagar los cargos vigentes generados por él; (2) completar una solicitud de servicio y aceptar responsabilidad legal por los cargos desde la fecha de solicitud en adelante; y (3) pagar el cargo aplicable por tramitar la solicitud.

Al terminar un Acuerdo de Servicio del Inquilino, la responsabilidad legal por los cargos de servicio vuelve inmediata y automáticamente al Propietario.

2060.100 CARGO MÍNIMO MENSUAL

Cada propiedad conectada al sistema de alcantarillado del Distrito pagará el cargo mínimo mensual, independientemente del uso de agua, de la ocupación o de que el servicio de agua esté abierto o cerrado. Este requisito distribuye el costo de mantener el sistema e infraestructura de alcantarillado del Distrito entre todas las propiedades atendidas.

2060.110 FACTURACIÓN

Los cargos por servicio de alcantarillado se facturarán y serán pagaderos durante los doce (12) meses del año, estén o no ocupados los inmuebles. El Distrito determinará el período de facturación. Se emitirá una factura separada por cada instalación de servicio.

2060.120 PAGO DE FACTURAS

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

6 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

Las facturas por servicio de alcantarillado se emitirán al final de cada período de facturación y serán pagaderas al presentarse. Se mantendrá un horario de oficina para conveniencia de los clientes y del público, y se exhibirá claramente fuera de la oficina del Distrito.

2060.130 CARGO POR MORA EN CUENTAS VENCIDAS

Las cuentas que no se paguen a más tardar en la fecha de mora, el día 23 de cada mes o el siguiente día hábil después del día 23, estarán sujetas a un cargo por mora cada mes.

2060.140 INTERESES SOBRE CUENTAS VENCIDAS

Las cuentas que no se paguen a más tardar en la fecha de mora, el día 23 de cada mes o el siguiente día hábil después del día 23, estarán sujetas a un cargo y a intereses mensuales de uno y medio por ciento (1.5 %) sobre el saldo impago. A solicitud de un cliente residencial que demuestre un ingreso familiar inferior al 200 por ciento del nivel federal de pobreza, el Distrito eximirá una vez cada doce (12) meses los intereses de las facturas vencidas. Se considerará que un cliente residencial tiene ingresos familiares inferiores al 200 por ciento del nivel federal de pobreza si algún miembro del hogar recibe actualmente CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, el Programa de Seguridad de Ingreso Suplementario/Pago Suplementario del Estado o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños, o si el cliente declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200 por ciento del nivel federal de pobreza.

2060.150 IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN DE FACTURAS

Un cliente que considere que una factura de alcantarillado contiene un error podrá comunicarse con el Distrito por teléfono al (909) 867-2704, por correo electrónico a info@arrowbearwater.org o por correo postal a APCWD, P.O. Box 4045, Arrowbear Lake, CA 92382. El personal del Distrito resolverá el asunto conforme a la política vigente del Distrito y notificará por escrito al cliente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de revisión. El cliente podrá apelar la determinación del personal ante el Gerente General dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. El Gerente General emitirá una determinación escrita dentro de cinco (5) días hábiles. La determinación del Gerente General es definitiva, sin perjuicio de cualquier apelación administrativa o judicial adicional autorizada por la ley.

El servicio residencial de agua no se suspenderá mientras esté pendiente una revisión o apelación oportuna de la factura. Al recibir un Aviso de Suspensión Inminente del Servicio Residencial de Agua por Falta de Pago, el cliente es responsable de presentar pruebas de cualquier apelación pendiente ante otro organismo administrativo o judicial.

2060.160 FECHAS DE VENCIMIENTO, MORA, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POR FALTA DE PAGO DE CARGOS DE ALCANTARILLADO Y CARGOS FUERA DEL HORARIO LABORAL O EN FINES DE SEMANA

Los cargos por servicio de alcantarillado vencen y son pagaderos en la fecha en que se envía la factura al propietario de la propiedad o a su agente designado, y se vuelven morosos el día 23 del mes siguiente al cierre del ciclo de facturación. Para los fines de esta regla, suspensión del servicio significa la suspensión del servicio de agua del Distrito basada total o parcialmente en cargos impagos de alcantarillado. El Distrito no desconecta físicamente el servicio de recolección de aguas residuales.

Las cuentas vencidas mostrarán un aviso de "PAGO VENCIDO" en la factura del mes siguiente e indicarán que la cuenta estará sujeta a la suspensión del servicio residencial de agua después de que el saldo haya permanecido vencido por lo menos sesenta (60) días.

Si la cuenta continúa vencida durante el siguiente ciclo de facturación, el Distrito hará un esfuerzo de buena fe por visitar la residencia y colocar un Aviso de Suspensión Inminente del Servicio Residencial de Agua por Falta de Pago en un lugar visible de la propiedad, normalmente en la puerta

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

7 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

principal o cerca de ella, al menos siete (7) días hábiles antes de la suspensión propuesta. El aviso informará al cliente u ocupante que el servicio de agua se suspenderá si no se paga o se acuerda el pago antes de que la cuenta alcance por lo menos sesenta (60) días de mora.

El aviso incluirá como mínimo el nombre y la dirección del cliente, el importe vencido, la fecha límite para realizar el pago o acordar un pago a fin de evitar la suspensión del servicio de agua, el procedimiento para solicitar una prórroga a corto plazo de la fecha de suspensión, un plan de pago diferido o reducido, un acuerdo de pagos a plazos o un calendario de pago alternativo, y el procedimiento para solicitar la revisión o apelación de la factura.

Los acuerdos de pago conforme a la Sección 2060.140 están disponibles sin exigir que el cliente cumpla las tres condiciones de la Sección 2060.150. Los clientes que cumplan las tres condiciones de la Sección 2060.150 recibirán las protecciones adicionales exigidas por esa sección.

El aviso satisfará los requisitos de aviso escrito aplicables a la suspensión del servicio residencial de agua por falta de pago. Si no se realiza el pago ni se celebra un acuerdo aprobado antes de la fecha límite indicada, podrá suspenderse el servicio de agua del cliente, bloquearse el medidor y añadirse a la cuenta el cargo aplicable por despacho de la orden de suspensión. Para un cliente residencial que demuestre ingresos familiares inferiores al 200 por ciento del nivel federal de pobreza, el cargo por despacho de la orden de suspensión o por reconexión no excederá el importe establecido por la ley ni el costo real del Distrito. Los cargos aplicables podrán ajustarse según lo autorice la ley.

Las cuentas cuyo servicio de agua haya sido suspendido tendrán el medidor bloqueado. La manipulación de propiedad del Distrito se trata en la Sección 1010.80.

Un cliente que solicite la restauración del servicio de agua deberá comunicarse con el Distrito durante el horario normal y pagar el importe vencido o celebrar un acuerdo de pago aprobado, junto con cualquier cargo aplicable por despacho de la orden de suspensión o reconexión. La restauración fuera del horario normal o durante el fin de semana, el cierre o apertura solicitados por el cliente y el cierre fuera del horario normal exigido por una fuga visible también están sujetos al cargo aplicable por llamada de servicio.

Si una cuenta cuyo servicio de agua haya sido suspendido permanece vencida durante noventa (90) días, se enviará un Aviso de Intención de Gravar a la dirección indicada en la solicitud de servicio. Si no se pagan todos los importes vencidos dentro de siete (7) días, podrá imponerse un gravamen sobre la propiedad y añadirse a la cuenta el cargo aplicable. Los gravámenes deben liquidarse antes de la transferencia legal de la propiedad. Los cargos mínimos, los cargos por mora y los intereses seguirán acumulándose en cualquier cuenta vencida o gravada.

2060.170 ACUERDOS DE PAGO DISPONIBLES PARA LOS CLIENTES

Un cliente que no pueda pagar por completo un saldo vencido podrá solicitar un plan de pago diferido, un plan de pago reducido, un acuerdo de pagos a plazos o un calendario de pago alternativo. Para solicitar un acuerdo de pago conforme a esta sección, no se exige que el cliente demuestre una afección médica, dificultad financiera o elegibilidad para un programa de asistencia pública.

El acuerdo de pago debe solicitarse antes de que se suspenda el servicio residencial de agua. El Gerente General o la persona designada podrá aprobar un acuerdo después de la suspensión cuando sea razonable dadas las circunstancias y compatible con la ley aplicable.

Los términos se basarán en el saldo vencido, el historial de pagos del cliente, su capacidad de pago y su capacidad para mantenerse al corriente en los cargos futuros. El Distrito no exigirá un pago inicial mínimo fijo cuando otro acuerdo permita razonablemente al cliente pagar el saldo vencido.

Salvo que el Gerente General apruebe otra cosa, el acuerdo dispondrá el pago del saldo vencido durante un período que no exceda de doce (12) meses. El Gerente General podrá aprobar un plazo

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

8 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

mayor cuando sea necesario para evitar dificultades excesivas y el cliente pueda razonablemente cumplirlo.

El cliente debe:

1. Firmar o aceptar de otro modo un acuerdo de pago por escrito;
2. Realizar cada pago exigido por el acuerdo en la fecha indicada; y
3. Pagar todos los cargos nuevos y vigentes por servicios de agua y alcantarillado en sus fechas normales de mora.

No se acumularán cargos por mora ni intereses adicionales sobre el saldo incluido en el acuerdo mientras el cliente cumpla. Los cargos por mora y los intereses podrán seguir aplicándose a cargos nuevos que no se paguen a tiempo.

Solo podrá estar vigente un acuerdo de pago por cuenta a la vez. Por regla general, un cliente no recibirá más de dos acuerdos voluntarios o restablecimientos durante cualquier período móvil de doce (12) meses. El Gerente General podrá aprobar un acuerdo adicional cuando:

1. El cliente haya sufrido un cambio sustancial en sus circunstancias;
2. El cliente haya demostrado un esfuerzo de buena fe para pagar;
3. Sea razonablemente probable que un acuerdo adicional produzca el pago de la cuenta; o
4. El acuerdo sea necesario para cumplir la ley aplicable.

El límite de frecuencia de esta sección no limita ninguna protección ni opción de pago que el Distrito deba proporcionar conforme a las leyes estatales o federales.

2060.180 PROTECCIONES ESPECIALES POR SALUD Y DIFICULTADES ECONÓMICAS

El Distrito no suspenderá el servicio residencial de agua por cargos impagos de alcantarillado cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Un proveedor de atención primaria certifica que la suspensión del servicio residencial de agua pondría en peligro la vida de un residente de la propiedad o supondría una amenaza grave para su salud y seguridad;
2. El cliente demuestra que el hogar no tiene capacidad económica para pagar los cargos de servicio residencial dentro del ciclo normal de facturación del Distrito, según lo determine la ley aplicable; y
3. El cliente está dispuesto a celebrar un acuerdo de amortización, un calendario de pago alternativo, un aplazamiento temporal o un plan de pago diferido o reducido de los cargos vencidos.

Cuando se cumplan las tres condiciones, el Distrito ofrecerá una o más opciones de pago autorizadas por la ley aplicable. El Distrito podrá elegir la opción de pago y establecer términos razonables de acuerdo con las circunstancias de la cuenta.

Por regla general, la opción de pago dará lugar al pago del saldo vencido dentro de doce (12) meses. El Gerente General podrá aprobar un plazo mayor cuando sea necesario para evitar dificultades excesivas según las circunstancias del caso individual. Un cliente que no cumpla las tres condiciones aún podrá recibir un acuerdo de pago conforme a la Sección 2060.140.

2060.190 INCUMPLIMIENTO, RESTABLECIMIENTO Y ACUERDOS POSTERIORES

Un cliente incumple un acuerdo de pago cuando no realiza un pago programado conforme al acuerdo o no paga los cargos nuevos y vigentes de servicio según lo exigido. El incumplimiento no autoriza la suspensión inmediata del servicio residencial de agua. El servicio de agua solo podrá suspenderse de conformidad con la ley aplicable, incluidos todos los períodos de espera y avisos exigidos.

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

9 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

El servicio residencial de agua podrá suspenderse no antes de cinco (5) días hábiles después de que el Distrito coloque un aviso final de intención de suspender el servicio en un lugar destacado y visible de la propiedad cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El cliente haya incumplido durante sesenta (60) días o más un acuerdo de pago, un calendario de pago alternativo, un acuerdo de amortización, un aplazamiento temporal o un plan de pago reducido; o
2. Mientras participaba en un acuerdo de pago, el cliente no haya pagado los cargos vigentes por servicio residencial de agua o alcantarillado durante sesenta (60) días o más.

Antes de que se suspenda el servicio de agua, el cliente podrá solicitar un restablecimiento o una modificación del acuerdo de pago durante el mismo episodio de mora. El Gerente General o la persona designada podrá:

1. Restablecer el acuerdo existente;
2. Modificar los importes o las fechas de pago;
3. Añadir los pagos omitidos al saldo restante del acuerdo;
4. Exigir un pago razonable como condición del restablecimiento; o
5. Negar el restablecimiento cuando el cliente no haya demostrado capacidad o voluntad razonables para cumplir un acuerdo modificado.

Si el cliente incumple por segunda vez durante el mismo episodio de mora, no tendrá derecho automático a otro acuerdo voluntario. El Gerente General podrá aprobar otro acuerdo después de considerar el historial de pagos, los cambios de circunstancias, los pagos de buena fe, la capacidad para cumplir términos modificados y la probabilidad de que otro acuerdo produzca el pago. Todo derecho legal a una opción de pago o a la protección contra la suspensión seguirá estando disponible a pesar de un incumplimiento anterior. Al terminar un acuerdo de pago, el saldo impago vencerá inmediatamente y podrán reanudarse hacia el futuro los cargos normales por mora y los intereses.

2060.200 PRÓRROGA A CORTO PLAZO DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN

Un cliente programado para la suspensión del servicio residencial de agua basada total o parcialmente en cargos impagos de alcantarillado podrá solicitar una prórroga a corto plazo de la fecha de suspensión sin celebrar un acuerdo de pago.

La solicitud deberá hacerse antes de que el Distrito complete la suspensión. Podrá concederse una prórroga estándar de hasta diez (10) días calendario. El Gerente General podrá aprobar una prórroga mayor cuando circunstancias inusuales justifiquen tiempo adicional.

Como condición de la prórroga, el cliente aceptará hacer una de las siguientes cosas antes de la fecha límite prorrogada:

1. Pagar por completo el importe sujeto a suspensión; o
2. Celebrar un acuerdo de pago aprobado conforme a la Sección 2060.140.

Si el cliente no paga el importe exigido ni celebra un acuerdo aprobado antes de la fecha límite prorrogada, el Distrito podrá suspender el servicio de agua en la fecha de suspensión prorrogada o después de ella sin emitir un aviso adicional, siempre que haya emitido previamente todos los avisos exigidos por esta regla y por la ley aplicable.

El Distrito proporcionará confirmación escrita de la fecha límite prorrogada. La confirmación indicará el importe exigido, la fecha límite prorrogada y que el servicio de agua podrá suspenderse en esa fecha o después de ella sin aviso adicional.

Nada en esta sección elimina cualquier período de espera o aviso adicional exigido para un cliente que reciba protecciones conforme a la Sección 2060.150 o a la ley aplicable.

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Manual de Normas y Reglamentos

ESPAÑOL

TÍTULO DE LA POLÍTICA: Cargos y facturación del servicio de alcantarillado

10 de 10

NÚMERO DE POLÍTICA: 2060

Fecha de vigencia: 9-17-2026

AVISO SOBRE TARIFAS: Toda tarifa, cargo, depósito u otro importe monetario mencionado en esta política será el importe establecido en el Cuadro Maestro de Tarifas vigente del Distrito, según sea modificado periódicamente.

2060.180 ABANDONO PERMANENTE DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El propietario registrado de una propiedad podrá presentar una solicitud escrita para el abandono permanente de una conexión existente de servicio de alcantarillado. El Gerente General aprobará una solicitud después de determinar que el propietario ha cumplido los requisitos de esta sección.

Antes de la aprobación, el propietario presentará pruebas satisfactorias de propiedad, pagará o celebrará un acuerdo aprobado para todos los cargos adeudados, depositará el costo estimado de abandono del Distrito y obtendrá todos los permisos y aprobaciones escritas que el Distrito razonablemente exija. El propietario deberá demostrar que la terminación del servicio de alcantarillado cumplirá los requisitos aplicables de construcción, uso del suelo, salud ambiental, saneamiento y ocupación, incluida la aprobación de cualquier método alternativo de eliminación de aguas residuales.

El Distrito determinará la ubicación y el método de abandono y realizará, contratará o inspeccionará el taponamiento o desconexión permanentes de la acometida de alcantarillado. Los cargos continuarán hasta que el Distrito complete y acepte el abandono por escrito. El propietario pagará el costo real del Distrito, y toda diferencia entre el depósito y el costo real se facturará o reembolsará después de la finalización.

Al completarse el abandono, la propiedad renunciará a todo derecho sobre la conexión, capacidad, prioridad o crédito anteriores. Los cargos de conexión o capacidad pagados anteriormente no se reembolsarán. Toda solicitud futura de servicio de alcantarillado se tratará como una conexión nueva y estará sujeta a todos los requisitos y cargos vigentes en ese momento. El Distrito no garantiza que el servicio o una capacidad equivalente estarán disponibles en el futuro.

El abandono permanente del servicio de alcantarillado no termina ni afecta de otro modo los cargos de cualquier conexión de agua que permanezca en la propiedad. El Distrito podrá exigir al propietario que firme y registre un aviso de abandono permanente. Una denegación podrá apelarse ante la Junta de Directores.